UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 134 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 ABR. 2013

Visto el Memorando Nº 084-2013-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre dejar en suspenso el procedimiento administrativo Nº 49 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 243-2008-UNSCH-CU, de fecha 10 de abril de 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 061-2013-OGGA-VRAC/UNSCH, la Oficina General de Gestión Académica ha propuesta dejar en suspenso la aplicación del procedimiento administrativo Nº 49 establecido en el referido Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el procedimiento administrativo Nº 49 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) denominado Ratificación de Nombramiento de Docentes establece requisitos que contradicen lo dispuesto por el artículo 353º y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en consecuencia, es necesario dejar en suspenso el procedimiento administrativo Nº 49 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con la Resolución del Consejo Universitario Nº 243-2008-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127º, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de marzo de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR en suspenso el procedimiento administrativo Nº 49 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) denominado Ratificación de Nombramiento de Docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 243-2008-UNSCH-CU.

Artículo 2º- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

Z/oegj